



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de JS INVERSIONES & NEGOCIOS S.A.S 90006871294 contra JHOANY AMPARO FALLA PERDOMO 26542010 y CARMENZA QUEVEDO CASTRO 25559199. Radicación 41001-4189-004-2020-00-548-00.

No se da trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 en su regla 1 del Código General del Proceso.

Se requiere a la parte ejecutante con el fin de cumplimiento a la norma en cita, para lo cual ha de tener en cuenta que cada una de las cantidades dinerarias consignadas en el mandamiento de pago (cuotas), generan intereses de plazo que se indican en el mismo mandamiento, no siendo necesario volverlos a liquidar por ser sumas que en nada varían con el transcurso del tiempo, además, se están liquidando intereses de plazo sobre el capital, cuando el mandamiento de pago sólo ordena moratorios.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-